



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES

Disposición 7/2018

DI-2018-7-APN-SSER#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-35776205-APN-DDYME#MEM, los Decretos Nros. 1.968 del 21 de septiembre de 2015, 231 del 22 de diciembre de 2015, 575 del 21 de junio de 2018, 801 del 5 de septiembre de 2018 y 802 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 268 del 9 de agosto de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.968 del 21 de septiembre de 2015, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD200.000.000), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER).

Que a través del Contrato de Préstamo N° 8484-AR del 9 de octubre de 2015 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BIRF, ambas partes de forma concurrente financian el PERMER.

Que mediante la Resolución N° 268 del 9 de agosto de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se delegó en esta Subsecretaría las facultades relativas al PERMER.

Que mediante el artículo 8° del Decreto N° 575 del 21 de junio de 2018 se sustituyó la denominación de MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA por la de MINISTERIO DE ENERGÍA.

Que por el artículo 12 del Decreto N° 801 del 5 de septiembre de 2018 se estableció que el MINISTERIO DE HACIENDA es continuador a todos sus efectos del ex MINISTERIO DE ENERGÍA, debiendo considerarse modificada por tal denominación cada vez que hace referencia a la cartera ministerial citada en segundo término.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 802 del 5 de septiembre de 2018 se estableció que se mantendrán vigentes por el plazo de SESENTA (60) días los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios.



Que el 11 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 1/2018 (LPN N° 01/2018) cuyo objetivo es la Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Escuelas Rurales.

Que el 28 de marzo de 2018, fecha límite para la presentación de las ofertas, se realizó la apertura de NUEVE (9) ofertas recibidas, pertenecientes a las siguientes firmas: 1) COBA-ALPRE-CESA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS – UT; 2) ENNERA TTA CONSORCIO DE COOPERACIÓN; 3) NEWSAN S.A.-GAMMA SOLUTIONS SL (UTE) (CUIT N° 30-64261755-5); 4) TECMA S.A.; 5) ELECTROMISIONES S.A.; 6) ELECTROINGENIERÍA ICS S.A.; 7) ALDAR S.A.; 8) SOLARTEC S.A. (CUIT N° 30-58942833-8) y 9) CORADIR S.A.

Que se actualizó el presupuesto oficial a la fecha de la apertura de las ofertas, por un monto estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (USD13.011.524), según surge del Cuadro 1.9.A “Estimación de Costos” del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación, que obra en el Orden 78 del expediente citado en el Visto.

Que el 15 de mayo de 2018 el Comité de Evaluación de Ofertas designado emitió su Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación para los Lotes Nros. 1, 3, 5, 6, 8 y 9 a favor de la firma NEWSAN S.A.-GAMMA SOLUTIONS SL (UTE) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTRÉS CENTAVOS (USD12.668.332,23), el Lote N° 4 a favor de la firma SOLARTEC S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (USD2.242.864,77), por ser sus ofertas formalmente admisibles y ajustadas a las especificaciones requeridas en los Documentos de Licitación y declarando desestimadas las ofertas recibidas por NEWSAN S.A.-GAMMA SOLUTIONS SL (UTE) correspondientes al Lote N° 2 por excederse en un DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES COMA VEINTINUEVE POR CIENTO (293,29%) del presupuesto estimado para el lote ofertado y al Lote N° 7 por excederse en un DOSCIENTOS TREINTA Y UNO COMA TREINTA Y UN POR CIENTO (231,31%).

Que en atención a la diferencia de los precios cotizados para algunos lotes, en relación con el presupuesto oficial, el 30 de mayo de 2018 se solicitó al BIRF la revisión previa del proceso de la LPN N° 01/2018, según obra en el Orden 74 del expediente citado en el Visto.

Que el BIRF a través del STEP “Sistema de Seguimiento de Adquisiciones del Banco Mundial” otorgó la no objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, mediante los correos electrónicos recibidos los días 14 y 15 de agosto de 2018 que obran en el Orden 77 del expediente citado en el Visto (IF-2018-39471877-APN-DNPER#MEN, páginas 1/4).

Que el monto total a erogar por la mencionada contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (USD14.911.197), según surge del Cuadro 13.A “Adjudicación Propuesta del Contrato” del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación, que obra en el Orden 78 del expediente citado en el Visto.

Que el pliego prevé que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina y los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del Banco de



la Nación de la REPÚBLICA ARGENTINA, vigente al día anterior a la emisión del certificado de pago.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES de esta Subsecretaría ha verificado la existencia de crédito suficiente en el presente ejercicio presupuestario para afrontar el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 268/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍAS RENOVABLES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2018 (LPN N° 01/2018) para la Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Escuelas Rurales, en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Lotes Nros. 1, 3, 5, 6, 8 y 9 a favor de la firma NEWSAN S.A.-GAMMA SOLUTIONS SL (UTE) (CUIT N° 30-64261755-5) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (USD12.668.332,23).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Lote N° 4 a favor de la firma SOLARTEC S.A. (CUIT N° 30-58942833-8) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (USD2.242.864,77).

ARTÍCULO 4°.- Desestímanse las ofertas presentadas para los Lotes Nros. 2 y 7 por ser económicamente inconveniente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Programa 74, Partida 5.2.6., Actividad 43, Fuente de Financiamiento 22, SAF 328 -ex MINISTERIO DE ENERGÍA.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Sebastián Alejandro Kind

e. 25/09/2018 N° 71050/18 v. 25/09/2018

Fecha de publicación 25/09/2018

